


<b>FORMATO: REMISIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página <b>1</b> de <b>3</b>	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACUERDO No. 029 2025**  
(01 de diciembre de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE LOS APORTES SOLIDARIOS Y LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS A OTORGAR, PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA EL AÑO 2026”.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 142 de 1994, Decreto 1013 de 2005, compilado en el Decreto 1077 de 2015 y modificado por el Decreto 596 de 2016, Ley 812 de 2003 y la Ley 1450 de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los porcentajes de los subsidios a aplicar en las tarifas, por parte de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Palmira, para el año 2026, serán los siguientes:

CATEGORÍA	SERVICIO DE ACUEDUCTO		SERVICIO DE ALCANTARILLADO		SERVICIO DE ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO
ESTRATO 1	50%	50%	50%	50%	55%
ESTRATO 2	6%	6%	0%	6%	11%


**PARÁGRAFO.** Se reconocerán los valores contemplados en el presente acuerdo a los prestadores que cumplan con el procedimiento y la metodología contemplada en el Decreto 1013 de 2005, especialmente la señalada en el artículo segundo, numerales 1 al 4.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los porcentajes de los aportes solidarios (contribuciones) a aplicar en las tarifas, por parte de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Palmira, para el año 2026, serán los siguientes:

CATEGORÍA	SERVICIO DE ACUEDUCTO		SERVICIO DE ALCANTARILLADO		SERVICIO DE ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO (TODOS LOS RANGOS)	CARGO FIJO	CONSUMO (TODOS LOS RANGOS)	CARGO FIJO
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%	60%
ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%	50%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

**ARTÍCULO TERCERO.** En el Proyecto de Acuerdo de presupuesto, se deberá incluir la partida correspondiente a los subsidios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su sanción

<b>FORMATO: REMISIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página <b>2</b> de <b>3</b>	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Concejo Municipal de Palmira en Sesión ordinaria, el primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



**CATALINA ISAZA VALENCIA**  
Presidente del concejo municipal



**GUSTAVO DIAZ GOMEZ**  
Primer vicepresidente



**ANDRES FERNANO CUERVO OREJUELA**  
Segundo Vicepresidente



**LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ**  
Secretaria general del concejo

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICA**

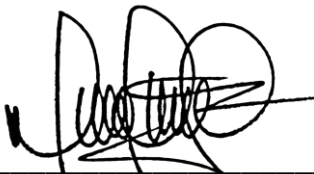
Que el Acuerdo Municipal N.º 029, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE LOS APORTES SOLIDARIOS Y LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS A OTORGAR, PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA EL AÑO 2026”. Fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones ordinarias del concejo municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: El día miércoles 26 de noviembre de 2025.


SEGUNDO DEBATE: El día domingo 30 de noviembre de 2025.

Para constancia se firma en Palmira, el primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente;



**LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ**  
Secretaria general del concejo

<b>FORMATO: REMISIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página <b>3</b> de <b>3</b>	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL**

**HACE CONSTAR**

Que el Acuerdo Municipal N.º 029, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE LOS APORTES SOLIDARIOS Y LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS A OTORGAR, PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA EL AÑO 2026”. fue presentado a iniciativa del alcalde municipal de Palmira.

Para constancia se firma en Palmira, el primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente;



**LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ**  
Secretaria general del concejo

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL**

**EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN**

El primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). remito el Acuerdo Municipal N.º 029, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE LOS APORTES SOLIDARIOS Y LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS A OTORGAR, PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA EL AÑO 2026”.al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;



**LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ**  
Secretaria general del concejo



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**OFICIO**

100.1.49.01.00000003.1448.2025000067

Palmira, 1 de diciembre de 2025



### SANCIÓN

Por considerarse legal el Acuerdo No. 029 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE LOS APORTES SOLIDARIOS Y LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS A OTORGAR, PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA EL AÑO 2026”**.

Se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del referido acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

Cúmplase:

**VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó. Paola Andrea Rengifo Domínguez – Secretaría de Despacho Alcalde G5  
Revisó. Jorge Eliecer Corral – Secretario Jurídico  
Aprobó. Grace Vélez Millán- Secretaria General

